



Un quartillo.

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Suplica se le satisfaga su
Sueldo en las Cajas g. del
Estado de esta Capital.

Exmo. Señor.

Lima Oct. 22/23

Los oficiales auxiliares
de la Hacienda grab. eran
comprendidos en la lista
de los empleados de ella.
en los pagamentos q. se
manden hacer: al efect.
que este dict. a los ad.
ministradores del Arrend.
pub.º tomándose antes
razon en la Contaduría
mayor.

El Ciudadano Eduardo Montes y Dubois, Oficial
de la Contad.ª de Tabacos con el debido respeto
ante V. E. parece y dice: Que habiendose dignado
V. E. mandar se pagase una mesada a los Emplea-
dos de esta Capital; el suplicante no puede disfrutar
de este recurso p.º alivio de sus necesidades, por no en-
trar en dha. Oficina plata alguna, a causa de la
amortizacion de la moneda cobre. En este supuesto y
en el de haber sido promovido a las Cajas g. del
Estado en clase de auxiliar

A. V. E. pide y suplica se conceda la gracia de q. se le satisfaga
su haber de cincuenta p. en las mencionad. Cajas,
lo q. no duda alcanzar del benigno Corazon de V. E.



Manuel

Eduardo Montes
y Dubois

D. L. 91-116.
MH-OL. 91
Co. 21
Doc 407
Fol 2

Fomora

Varon en la Contaduria mayor
de Cuentas. Lima
Octubre 24^{ta} de 1823^{ta} 4^o

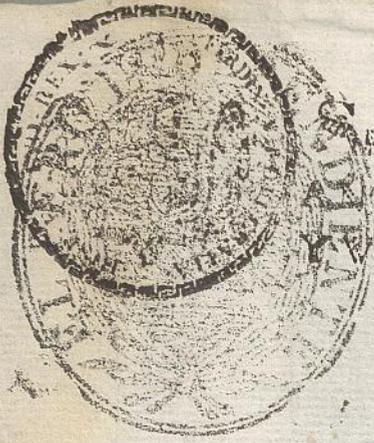
Fomose Varon á 19. del
Libro respectivo de Dec.^{tos}
esta Caja Matriz del Estado
del Peru Lima y Oct. 24. de
1823.

Bonetti
[Signature]

Cavasa
[Signature]

[Signature]

111 1727



†
Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años 2.^o
1822 y 1823. 2.^o y 3.^o de su Libertad.

*Al
Señales Municipales
Parague. etc. A miluyon en la
Barranca por on selo de la
grat. para la paga.*